

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6106 *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, por turno libre.*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6101, columna segunda, Audiencia Territorial de Bilbao, día 7 de marzo: Quince horas, donde dice: «De Llaneza Prieto, Ignacio a Llorente San Martín, José María; de Macho Molina, Julian de Zúñiga Gongoití, José Ramón, y de Abad Asso, Fernando a Muchastegui Arostegui, Enrique», debe decir: «De Llaneza Prieto, Ignacio a Llorente San Martín, José María; de Macho Molina, Julián a Zúñiga Gongoití, José Ramón, y de Abad Asso, Fernando a Amuchastegui Arostegui, Enrique».

En la página 6102, columna segunda, Audiencia Territorial de Pamplona, donde dice: «Día 7 de marzo: Quince horas: Llorente Cañas, María Raquel y de Machiñena Solera, Rodolfo Rafael a Zunzarren Izal, Ana Isabel y de Abad de la Torre, María Manuela a Arribas Gil, Mirian.-Día 8 de marzo: Nueve horas: De Arrieta Santiago, Alberto Carlos a Lizaso Zalba, María Corpus, y de Lobo Ruano, Jesús María a Lusar Montreal, Susana», debe decir: «Día 7 de marzo: Quince horas: De Llorente Cañas, María Raquel y de Machiñena Solera, Rodolfo Rafael, a Zunzarren Izal, Ana Isabel.-Día 8 de marzo: Quince horas: De Abad de la Torre, María Manuela, a Lizaso Zalba, María Corpus, y de Lobo Ruano, Jesús María a Lusar Montreal, Susana».

Madrid, 3 de marzo de 1987.

MINISTERIO DE DEFENSA

6107 *RESOLUCION 722/38112/1987, de 4 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42), sobre publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de la misma fecha, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la Profesión Militar durante el año 1987,

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas unitarias de acceso libre para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Segundo.-Las pruebas selectivas unitarias se regirán por el Real Decreto 1046/1986 («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Profesión Militar; por la Ley 14/1982 («Boletín Oficial del Estado» número 115), por la que se reorganizan las Escalas Especial y Básica del Ejército de Tierra, y por las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-Se faculta al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra para que, por Resolución, haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertuerra.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir un total de 570 plazas en la Academia General Básica de Suboficiales

(400 para la Escala de Mando y 170 para la Escala de Especialistas), que se distribuirán de la siguiente forma:

Códigos		Plazas
ESCALA DE MANDO		
01.	Infantería	178
	Caballería	31
	Artillería	100
	Ingenieros	63
	Intendencia	15
	Sanidad	10
	Farmacia	2
	Veterinaria	1
ESCALA DE ESPECIALISTAS		
<i>Rama de Automoción</i>		
02.	Mecánico Electricista de Automoción (AME)	16
02.	Mecánico de Helicópteros (AMH)	9
<i>Rama de Mecánica</i>		
03.	Mecánico de Armas (MMA)	25
04.	Mecánico de Máquinas y Equipos (MME)	6
05.	Mecánico Chapista-Soldador (MCH)	6
06.	Mecánico Forjador-Fundidor (MFF)	4
<i>Rama de Electrónica</i>		
07.	Electrónico de Armamento y Material (EAM)	20
08.	Mecánico de Sistemas de Telecomunicación (EST)	25
<i>Rama de Informática</i>		
09.	Programador de Aplicaciones (IPA)	30
<i>Rama de Topografía y Cartografía</i>		
10.	Topógrafo (TTP)	5
11.	Cartógrafo e Imprenta (TCI)	6
<i>Rama de Química</i>		
12.	Químico Analista (QAN)	3
<i>Rama de Delineante Proyectista</i>		
13.	Delineante Industrial (DIN)	5
<i>Rama de Veterinaria y Cría Caballar</i>		
14.	Auxiliar de Veterinaria (VAV)	3
15.	Cría Caballar (VCC)	3
<i>Rama de Almacenes y Parques</i>		
16.	Almacenes y Parques (APQ)	4

Del total de plazas convocadas se reservan el 30 por 100 en la Escala de Mando y en cada una de las especialidades de la Escala de Especialistas para:

- Primera preferencia: Los Cabos Primeros del Ejército de Tierra que cuenten con dos años de servicio en filas, de los cuales, al menos, uno de efectividad en el empleo, en el momento de iniciación de las pruebas.

- Segunda preferencia: El personal de tropa y marinería pertenecientes al Ejército de Tierra, a la Armada, Ejército del Aire, Cuerpo de la Guardia Civil y Guardia Real con dos años de servicio en filas en el momento de iniciación de las pruebas.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas se acumularán a las del resto de aspirantes.

1.3 El sistema selectivo a utilizar será el de concurso-oposición.

1.3.1 El concurso-oposición estará formado por las pruebas que a continuación se indican y en el orden expresado:

Primera prueba: De selección cultural y madurez profesional.

Segunda prueba: Reconocimiento médico.

Tercera prueba: Aptitud física.

Cuarta prueba: Psicotécnica.

Quinta prueba: De nivel cultural.

1.3.2 Primera prueba.-De selección cultural y madurez profesional.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos ejercicios comunes y un tercero de madurez profesional específico

para todos aquellos aspirantes que hayan consignado algún código de la Escala de Especialistas que exija titulación en formación profesional.

Primer ejercicio (tema de Ciencias): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas treinta minutos.
Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (tema de Letras): Consistirá en la contestación de preguntas concretas, por escrito, sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Lengua: 50 preguntas. Una hora.
Idioma (francés o inglés): 50 preguntas. Una hora.
Humanidades: 50 preguntas. Una hora.
Geografía e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Las preguntas se ajustarán al temario que figura en el anexo 1 de estas bases, y serán elaboradas por el Curso Preparatorio por Correspondencia de la Academia General Básica de Suboficiales.

Tercer ejercicio (madurez profesional): Consistirá en la contestación, por escrito, de 75 preguntas referidas a la titulación que se posca.

Todas las preguntas serán de tipo test, con cuatro opciones y una sola respuesta correcta. La duración del ejercicio será de una hora y treinta minutos.

1.3.3 Segunda prueba.-De reconocimiento médico.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un reconocimiento médico facultativo en el que se aplicará el cuadro médico de exclusiones previsto para la Academia General Militar en el grupo 3 del anexo a la Orden 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117), y las aclaraciones a la misma según el anexo 2 a estas bases.

Dicho reconocimiento será efectuado en dos fases:

Primera fase: En los hospitales militares que se determinen.

Segunda fase: En la Academia General Básica de Suboficiales, por el Tribunal Médico constituido al efecto.

En la primera fase se cumplimentarán las fichas de reconocimiento facultativo parcial para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, según modelo que figura en el anexo 2 bis de estas bases.

Dicha ficha médica se compone de tres ejemplares, con las siguientes finalidades:

Ejemplar número 1.-Para remitir a la Academia General Básica de Suboficiales por el hospital militar correspondiente.

Ejemplar número 2.-Que el hospital deberá entregar en mano al interesado, debiéndolo llevar éste consigo en el momento de su presentación a la Academia General Básica de Suboficiales para la segunda fase de esta prueba.

Ejemplar número 3.-Para quedar en poder de los hospitales militares como justificante.

Los impresos, en triplicado ejemplar, correspondientes a las fichas de reconocimiento facultativo parcial serán remitidos a los hospitales militares por la Secretaría de Exámenes de la Academia General Básica de Suboficiales.

1.3.4 Tercera prueba: De aptitud física.

Esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el apartado 1.3.2 de la Orden número 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117), con la excepción de la prueba de natación.

1.3.5 Cuarta prueba: Psicotécnica.

Consistirá en la contestación, por escrito, de baterías tipo test con ejercicios de:

- Personalidad.
- Aptitud.

1.3.6 Quinta prueba: De nivel cultural.

Constará de dos ejercicios con carácter común:

Primer ejercicio (tema de Ciencias): Consistirá en la contestación, por escrito, a formularios de preguntas concretas sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Matemáticas: 50 preguntas. Dos horas treinta minutos.
Física y Química: 50 preguntas. Dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio (tema de Letras): Consistirá en la contestación, por escrito, de preguntas concretas sobre las materias y en los tiempos que a continuación se indican:

Lengua: 50 preguntas. Una hora.
Idioma (francés o inglés): 50 preguntas. Una hora.
Humanidades: 50 preguntas. Una hora.
Geografía e Historia: 50 preguntas. Una hora.

Las preguntas se ajustarán al temario que figura en el anexo 1 de estas bases y serán elaboradas por el Curso Preparatorio por Correspondencia de la Academia General Básica de Suboficiales.

1.4 Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

La primera prueba del concurso-oposición se iniciará en el mes de junio, determinándose en la Resolución que se indica en el punto 4 de estas bases el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

1.5 Programa: El Señalado en el anexo 1 de estas bases.

2. Condiciones para opositar

Los aspirantes a ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales deberán reunir las siguientes condiciones:

2.1 Ser español.

2.2 Academias:

2.2.1 Para la Escala de Mando: Poseer el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otros oficialmente equivalentes o superiores, con anterioridad al día 31 de julio de 1987.

2.2.2 Para la Escala de Especialistas: Poseer el título de Formación Profesional de Primer Grado, Oficialía Industrial u otro oficialmente equivalente o superior que corresponda a la especialidad en la que aspira integrarse, con anterioridad al día 31 de julio de 1987. La Rama y especialidad de Formación Profesional de Primer Grado exigida para cada código es la siguiente:

Código	Rama	Profesión
02	Automoción	Mecánica del Automóvil. Electricidad del Automóvil.
03	Metal	Mecánica. Construcciones Metálicas.
04	Automoción	Mecánica del Automóvil. Electricidad del Automóvil.
05	Metal	Construcciones Metálicas.
06	Metal	Construcciones Metálicas.
07	Electricidad	Electrónica.
08	Electricidad	Electrónica.
09	Administrativa y Comercial	Administrativa. Electricidad.
10	Artes Gráficas	Cualquiera.
	Delineación	Cualquiera.
	Electricidad	Cualquiera.
	Imagen y Sonido	Cualquiera.
	Metal	Óptica.
11	Artes Gráficas	Reproducción Fotomecánica. Impresión. Composición.
12	Química	Operador de Laboratorio.
13	Delineación	Delanteante.
14	Agraria	Explotaciones Agropecuarias.
	Metal	Construcciones Metálicas.
		(O bien la misma titulación que para la Escala de Mando, teniendo en cuenta que el orden de prioridad será el de las dos anteriores sobre esta última).
15	Agraria	Explotaciones Agropecuarias.
		(O bien la misma titulación que para la Escala de Mando, teniendo en cuenta que el orden de prioridad será el de la anterior sobre esta última).
16	Administrativa y Comercial	Administrativa.

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a la edad.

2.4 Cumplir las siguientes edades antes del 31 de diciembre de 1987:

Como mínimo: Diecisiete años.

Como máximo: Veintiséis años.

2.5 Estar matriculado en el Curso Preparatorio por Correspondencia publicado por Orden 361/38730/1986, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre de 1986, y «Boletín Oficial de Defensa» número 171, de 5 de septiembre de 1986).

Los aspirantes que no estuvieran matriculados en el Curso Preparatorio por Correspondencia deberán promover, junto con la instancia solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas, instancia solicitando su admisión al Curso Preparatorio, con arreglo al modelo que se inserta al final de la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2.6 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, del tutor, para los aspirantes menores de edad.

2.7 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.8 Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 289), que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

2.9 Se considera a todos los efectos como personal civil a los Sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército en el momento de la publicación de esta Convocatoria.

3. Instancias

3.1 Los aspirantes promoverán instancia al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, a la siguiente dirección: 25640 Academia General Básica de Suboficiales (Lérida), según modelo que se publica como anexo 3 de estas bases, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los impresos de instancias serán remitidos a los aspirantes mediante envío del Curso Preparatorio por Correspondencia, encontrándose también a disposición de los mismos en el Gobierno Militar de cada capital de provincia.

La presentación de instancias podrá hacerse en el registro de la AGBS, o bien en las oficinas de Correos, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, sirviendo el recibo de la certificación como justificante de su envío en la fecha fijada. En el sobre que se envíe se hará constar la frase: «Instancia para ingreso en la AGBS».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas del informe correspondiente.

Dichas instancias, una vez fechadas y selladas por el registro de las Unidades, Centros y Organismos, deberán ser tramitadas por éstos, directamente a la AGBS en el plazo de veinticuatro horas.

3.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 En los encasillados que figuran en el apartado 7 de las instancias, los aspirantes indicarán los códigos que desean, según lo establecido en el apartado 1.1 de estas bases, y siempre que posean la titulación específica para ello.

3.4 Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción y examen la cantidad de 2.000 pesetas y en concepto de gastos de gestión la cantidad de 100 pesetas. Las cantidades anteriormente expresadas se harán efectivas exclusivamente en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros en la cuenta corriente número 10.011.177, «Secretaría de Exámenes», de la Caja Postal de la AGBS (Lérida). Dicho ingreso se efectuará presentando los cuatro ejemplares que constituyen el modelo de instancia debidamente cumplimentados.

Las instancias no serán válidas sin el sello de la Caja Postal en la cual se haya efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a los derechos de inscripción y examen y a los gastos de gestión, o bien al de los gastos de gestión para todos aquellos que estén exentos de los derechos de inscripción y examen.

Quedan exentos del pago de los derechos de inscripción y examen las Clases de Tropa, los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor cuyo título tenga validez al finalizar el plazo de admisión de instancias y los huérfanos de personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Real y Guardia Civil.

Abonarán la mitad de la cantidad fijada por derechos de inscripción y examen los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones que las mencionadas en el párrafo anterior y los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Los aspirantes que se beneficien de alguna de las anteriores reducciones y no lo hayan acreditado anteriormente al solicitar el Curso Preparatorio por Correspondencia por encontrarse en diferente situación, o por ser hijo de militar, deberán remitir junto con la solicitud el correspondiente certificado acreditativo. Estas reducciones no son acumulables, debiendo acogerse a la que más le favorezca.

Sólo podrán ser devueltos los derechos de inscripción y examen a aquellos aspirantes que no sean admitidos por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

4. Admisión

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, relación en la que se indicará:

a) «Boletín Oficial de Defensa» en el que se publicaron las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, distribuidos en grupos correspondientes a los lugares de la Península donde se verificará la primera prueba.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos.

c) Lugares, fecha y hora de comienzo de la primera prueba.

d) Orden de actuación de los opositores de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa número 722/38066/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 37), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1987.

La publicación de la resolución con las listas de admitidos y excluidos servirá de documento administrativo para la petición y expedición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, así como para la presentación a la primera prueba.

5. Tribunales de examen

5.1 Bajo la presidencia del Coronel Director de la AGBS, Presidente del concurso-oposición, y coordinado por el Director del Curso Preparatorio por Correspondencia se formarán los siguientes Tribunales:

- Tribunal Médico.
- Tribunal de Pruebas Físicas.
- Tribunal de Pruebas Culturales y Psicotécnicas.

5.2 Cada Tribunal estará constituido por un Presidente y un número par de Vocales no inferior a cuatro y otros tantos suplentes, y el número de aplicadores que se estime oportuno.

5.3 Después de publicada la lista de admitidos y excluidos, el Director de Enseñanza procederá al nombramiento de los miembros de los Tribunales respectivos a propuesta del Coronel Director de la AGBS, excepto los del Tribunal de la segunda prueba (reconocimiento médico), para cuya constitución solicitará el nombramiento de los Médicos que fuesen necesarios. Esta designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director de Enseñanza, cuando concurren en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5 El Presidente podrá exigir a los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del citado Decreto.

5.6 El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir del día que reciba la comunicación de su designación como miembro del Tribunal.

5.7 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Director de Enseñanza del Ejército de Tierra publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.8 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

La sesión de constitución del Tribunal se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación de sus miembros y un mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En esta sesión se acordarán todas las decisiones que les correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.9 Para que las decisiones del Tribunal sean válidas, deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría de tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

5.11 El Presidente de los Tribunales de exámenes adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de concurso-oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad

de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministro de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación del Director de Enseñanza del Ejército de Tierra.

5.1.2 En ningún caso, se podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de las pruebas

6.1 Primera prueba: De selección cultural y madurez profesional.

6.1.1 Se desarrollará simultáneamente por el sistema de tanda única en las fechas y lugares que se determinen. En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» se publicarán las fechas y lugares, junto con la relación de aspirantes admitidos a examen.

6.1.2 La relación de los aspirantes que resulten aptos en esta prueba se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa», distribuidos por tandas, según orden de actuación a que hace referencia el apartado 4, d), de estas bases, para la realización de las restantes pruebas en la AGBS.

En dicha relación se les asignará, asimismo, hospital militar, día y hora en que realizará el reconocimiento médico parcial indicado en el apartado 1.3.3 de estas bases.

La publicación de la resolución de esta relación servirá de documento administrativo para la petición y expedición del pasaporte al personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, así como para la presentación al resto de las pruebas.

6.2 Segunda prueba: Reconocimiento médico.

6.2.1 Primera fase: Se realizará en los hospitales militares en las fechas que la AGBS comunique a los aspirantes que hayan superado la primera prueba.

Los hospitales militares, una vez conocido el número de aspirantes que le corresponden, dispondrán de los días que se determinen para la realización del reconocimiento médico parcial.

En dicho reconocimiento se cumplimentarán los apartados de la ficha médica de ingreso a que hace alusión el punto 1.3.3 de estas bases, correspondientes a las especialidades de Otorrinolaringología con Audiometría, Oftalmología, Respiratorio con Espirometría, Cardiovascular y Análisis Clínicos.

Los ejemplares número 1 de las citadas fichas médicas de ingreso, debidamente cumplimentadas, deberán tener entrada en la Secretaría de Exámenes de la AGBS con antelación a la fecha de comienzo de la segunda fase de esta prueba.

Los aspirantes se presentarán en el hospital militar correspondiente, en ayunas y con retención de orina, en el día y hora señalados al efecto y se identificarán mediante la presentación del documento nacional de identidad.

6.2.2 Segunda fase: Se realizará en el AGBS en las fechas que se determinen y por el Tribunal Médico constituido al efecto. Dicho Tribunal será quien evaluará los resultados de la primera fase y cumplimentará el resto de los apartados de la ficha médica de ingreso.

Al finalizar la prueba cada tanda se publicará en los correspondientes tabloneros de anuncios la relación de los aspirantes declarados «aptos», «no aptos» o «aptos condicionales», según apartado 7.2 de estas bases.

Únicamente en el acto del reconocimiento médico de esta segunda fase, los aspirantes podrán presentar informes clínicos certificados, acompañados de pruebas objetivas referidas a los mismos, en que explícitamente se indique que alguno de los apartados de la ficha médica cumplimentados en los hospitales militares contiene error, o que por tratamiento ha sufrido variación, señalándose el resultado de las exploraciones realizadas por el firmante del mismo.

El Tribunal sólo tendrá en cuenta los informes procedentes de Centros hospitalarios oficiales, preferentemente hospitales militares. En cualquier caso, las dudas suscitadas serán resueltas por el Tribunal.

La omisión de lo indicado en el párrafo tercero de este punto incapacitará al aspirante para realizar cualquier examen ulterior contra los fallos del Tribunal, basados en informes de los hospitales militares.

El Tribunal de esta prueba se reunirá por única vez en la mañana del día siguiente al de la finalización de la misma para resolver los casos pendientes. Los aspirantes declarados «aptos» tras esta reunión realizarán a continuación la tercera prueba.

6.3 Tercera prueba: De aptitud física.

6.3.1 Cada aspirante la realizará a las cuarenta y ocho horas después que le haya correspondido realizar la segunda prueba.

6.3.2 Durante la realización de esta prueba se montará un puesto de socorro donde se atenderá a todos aquellos aspirantes que reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba o sufran cualquier lesión.

6.3.3 Si una vez iniciada la prueba el aspirante tuviera que retirarse por enfermedad, lesión u otra causa, lo manifestará al Tribunal, quien ordenará el inmediato reconocimiento médico del aspirante.

Si la causa fuera justificada, el aspirante será considerado en la situación de «apto condicional» expuesta en el apartado 7.2 de estas bases.

6.4 Cuarta prueba: Psicotécnica.

6.4.1 Se desarrollará por el sistema de tanda única a las cuarenta y ocho horas después de la finalización de la tercera prueba.

6.4.2 Todos aquellos aspirantes que opositen a alguna de las especialidades de la Escala de Especialistas, realizarán, además, las pruebas psicotécnicas de aptitud específicas de la especialidad correspondiente.

6.4.3 Antes de cada una de las pruebas que componen la batería de aptitud se realizarán ejemplos de instrucción.

6.5 Quinta prueba: De nivel cultural.

Se realizará por el sistema de tanda única a las cuarenta y ocho horas después de la finalización de la cuarta prueba.

6.6 Condiciones de realización.

6.6.1 Los aspirantes recibirán las oportunas indicaciones y se atenderán estrictamente a las mismas. Guardarán la compostura necesaria y mantendrán el más completo silencio. Serán vigilados por Profesores que impedirán toda comunicación o consulta y no permitirán que dispongan de apuntes, libros, máquinas calculadoras, o elementos de ayuda que no sean el lápiz y la goma de borrar. El que no observe estos preceptos será eliminado del examen.

6.6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.6.3 Si durante el proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, quien pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades cometidas, a los efectos procedentes.

6.6.4 La falta de respeto al Tribunal o a alguno de sus miembros, en su condición de componentes del mismo y con ocasión de los exámenes, será juzgada por el propio Tribunal, decidiendo si debe o no causar baja el aspirante implicado, en cuyo caso su decisión será firme. Del acuerdo se levantará acta elevándose al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra a los efectos que procedan.

6.6.5 Si la falta fuera cometida durante el examen, el Presidente podrá disponer en el acto la exclusión del opositor, dando después cuenta al Director de Enseñanza del Ejército de Tierra, a dichos efectos.

6.6.6 Finalizada cada una de estas pruebas serán llevadas a la DIEN, donde, recogidas por la Secretaría de Exámenes de la AGBS y con la colaboración de la Sección de Informática del Mando de Personal, serán evaluadas, confeccionándose los correspondientes listados.

6.7 Pérdidas de derechos.—Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición, con pérdida de sus derechos, quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el correspondiente Tribunal.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Primera prueba: Selección cultural y madurez profesional.

7.1.1 Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas. Para la corrección de los distintos ejercicios que componen esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{3}$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por 3). No se consideran errores las preguntas dejadas en blanco.

Para cada uno de los códigos que figuran en el punto 1.1 de estas bases, se establecerá un mínimo exigible que deberá ser superado, tanto en la media general como en cada una de las asignaturas de los dos primeros ejercicios (Ciencias y Letras). Podrán compensarse entre sí las notas de las distintas materias para alcanzar dicho nivel, siempre que en cada una de ellas se haya alcanzado la puntuación mínima que se determine.

7.1.2 Para la obtención de la nota se aplicará a cada una de las materias de los dos primeros ejercicios (Ciencias y Letras) los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos.
Física y Química: Uno.
Lengua: Dos.
Idioma: Dos.
Humanidades: Uno.
Geografía e Historia: Uno.

7.1.3 Para la Escala de Mando, la puntuación (S_M) que corresponda a los aspirantes en esta prueba vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada materia o asignatura por su coeficiente.

$$S_M = 2 (\text{Matemáticas}) + 1 (\text{Física y Química}) + 2 (\text{Lengua}) + 2 (\text{Idioma}) + 1 (\text{Humanidades}) + 1 (\text{Geografía e Historia})$$

7.1.4 Para la Escala de Especialistas la puntuación (S_E) que corresponda a los aspirantes en esta prueba vendrá determinada por la nota S_M promediada con la nota M_A . Siendo M_A la nota numérica obtenida de las setenta y cinco preguntas que componen el tercer ejercicio de la primera prueba (madurez profesional).

$$S_E = \frac{S_M + M_A}{2}$$

7.1.5 Al tipificar las notas obtenidas por los aspirantes en esta prueba, se obtendrán para cada uno de los códigos del punto 1.1 las correspondientes curvas de frecuencia (curva de Gauss). En función de la media aritmética (\bar{x}) y de la desviación típica (σ) de cada una de dichas curvas, se determinará en primer lugar cuáles son los aspirantes que superan los mínimos a que hace referencia el punto 7.1.1 y, en segundo lugar, cuáles son los aspirantes que resultan aptos en esta prueba para cada uno de los códigos.

7.1.6 En el resultado de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes obtendrán la calificación de «apto» y «no apto».

La nota M_A obtenida por los aspirantes que resulten «aptos» en alguna especialidad se integrará en la nota final con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1 de estas bases.

7.2 Segunda prueba: Reconocimiento médico.

Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá calificaciones de «apto», «apto condicional» y «no apto».

7.2.1 La calificación de apto es indispensable para ingresar en la AGBS.

7.2.2 El Tribunal calificará de «apto condicional» al aspirante que presente una enfermedad o defecto físico incluido en los párrafos D-2, D-7, D-10, G-1, I-1 y J-10 del anexo 2 a estas bases. Asimismo en el supuesto definido en el punto 6.3.3 de estas bases.

7.2.2.1 Los aspirantes calificados como «apto condicional» por los motivos señalados en los párrafos D-2, D-7, D-10, I-1 y J-10 del anexo 2 podrán realizar las pruebas tercera, cuarta y quinta, y, caso de superarlas, serán reconocidos por el Tribunal Médico de la AGBS el día de su incorporación en septiembre, donde, en caso de no obtener la calificación de «apto», serán eliminados.

7.2.2.2 Los aspirantes calificados como «apto condicional» por los motivos señalados en el párrafo G-1 del anexo y en el punto 6.3.3 de estas bases podrán realizar las pruebas cuarta y quinta, y, caso de superarlas, serán reconocidos por el Tribunal Médico de la AGBS el día 24 de agosto de 1987, donde, en caso de obtener la calificación de «apto», realizarán a continuación la tercera prueba. En cualquier otro caso serán eliminados.

7.2.3 La declaración de «no apto» para ingreso en la AGBS no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

7.3 Tercera prueba: De aptitud física.

Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

7.3.1 Las marcas a obtener en esta prueba serán las siguientes:

- Prueba de velocidad: 7' 90".
- Prueba de resistencia muscular: 3' 45".
- Prueba de potencia tren inferior: Mínimo, 45 centímetros.
- Prueba de potencia tren superior: Mínimo, 18 flexiones en dos minutos.

7.3.2 El no alcanzar la marca exigida en alguna de las pruebas que la componen, o no realizarla correctamente, supondrá en ese momento la calificación de «no apto» del aspirante y, por tanto, su eliminación.

7.3.3 Los aspirantes a que hace mención el apartado 7.2.2.2 de estas bases realizarán esta prueba el día 24 de agosto de 1987, donde, en caso de no obtener la calificación de «apto», serán eliminados.

7.4 Cuarta prueba: Psicotecnia.

Esta prueba tendrá carácter complementario y será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

Para la corrección de las pruebas de aptitud, tanto las de carácter común como las específicas de cada especialidad, se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{n-1}$$

Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por n menos uno (n = número de opciones).

No se consideran errores las preguntas dejadas en blanco.

La puntuación obtenida en esta prueba vendrá determinada por la suma de los productos de la nota numérica de cada una de las baterías de «test» de aptitud por su coeficiente.

Esta nota pasará a integrarse con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1.

7.5 Quinta prueba: De nivel cultural.

7.5.1 Será objeto de calificación por puntuaciones tipificadas.

Para la corrección de los dos ejercicios de esta prueba se aplicará la fórmula:

$$P = A - \frac{E}{3}$$

(Número de puntos igual a aciertos menos errores dividido por tres). No se considerarán errores las preguntas dejadas en blanco.

7.5.2 Para la obtención de la nota se aplicará a cada una de las materias los siguientes coeficientes:

Matemáticas: Dos.	Idioma: Dos.
Física y Química: Uno.	Humanidades: Uno.
Lengua: Dos.	Geografía e Historia: Uno.

7.5.3 La suma de los productos de la nota numérica de cada materia por su coeficiente determinará la puntuación que corresponde a los aspirantes en esta prueba.

Esta nota pasará a integrarse en la nota final con la ponderación que se determina en el apartado 7.6.1.

7.6 Calificación final.

7.6.1 La nota final vendrá determinada por la suma de las notas obtenidas en las siguientes pruebas, afectadas por los coeficientes que en ellas se determinan:

Para la Escala de Mando:

Cuarta prueba (psicotecnia): Coeficiente, dos.

Quinta prueba (de nivel cultural): Coeficiente, seis.

Para la Escala de Especialistas:

Tercer ejercicio de la primera prueba (madurez profesional): Coeficiente, tres.

Cuarta prueba (psicotecnia): Coeficiente, dos.

Quinta prueba (de nivel cultural): Coeficiente, tres.

7.7 En los casos de igualdad en la puntuación se resolverá en favor del de mayor graduación o antigüedad entre aspirantes militares y atendiendo a la mayor edad en los demás casos.

7.8 El Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales, Presidente de los Tribunales del concurso-oposición, establecerá, según las puntuaciones obtenidas en cada uno de los códigos, cuáles son los aspirantes convocados para la Escala de Mando y para cada una de las especialidades de la Escala de Especialistas.

Para aquellos aspirantes que opositen a varios códigos y resulten convocados en más de uno de ellos se tendrá en cuenta el orden de preferencia en que fueron solicitados.

La relación de aspirantes convocados se elevará a la DIEN del ET.

8. Lista de aspirantes convocados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» la relación provisional de aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados por estar pendientes de realizar la segunda o la segunda y tercera prueba, según orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aspirantes convocados al Director de Enseñanza del Mando de Personal, a la que se acompañará una lista de suplentes con la finalidad de cubrir las posibles bajas que pudieran producirse.

9. Documentación

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes convocados, los interesados deberán presentar en la Secretaría de Exámenes de la Academia General Básica de Suboficiales, por correo certificado y haciendo constar en el sobre la frase: «Documentación de aspirante convocado», los siguientes documentos:

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana, indicada en el apartado 2.8.

Certificado literal del acta de inscripción de nacimiento.

Consentimiento, por quien tenga capacidad para otorgarlo según el Código Civil, para los menores de edad legal; si éstos están emancipados, deberán presentar la oportuna certificación del Registro Civil que acredite esta circunstancia.

Título o certificado de estudios correspondientes (original o fotocopia legalizada o compulsada).

Declaración jurada o promesa de que en el momento del ingreso no se encuentra adscrito a partidos o actividades políticas ni sindicales.

Declaración jurada o promesa de no estar en situación de procesado o sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de enseñanza militar.

Copia de la hoja de servicios, de la de hechos o filiación completa y hoja de castigos para los aspirantes de las Fuerzas Armadas.

9.2 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el punto 2 de estas bases, no podrán ser nombrados alumnos, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad de la instancia.

9.3 Los aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados que renuncien a la plaza lo comunicarán al Coronel Director de la Academia General Básica de Suboficiales, por correo certificado, antes del día 20 de agosto de 1987. Los que hayan obtenido plaza en alguna otra Academia Militar lo harán constar al presentar la renuncia.

10. Nombramiento de alumnos

Concluido el proceso selectivo, una vez examinados los aspirantes convocados condicionados, el Presidente del Tribunal del concurso-oposición dispondrá de tres días para confeccionar con los aspirantes convocados y los aspirantes convocados condicionados que hayan superado las pruebas pendientes, reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten lo expuesto en el punto 9.1 de estas bases, la lista definitiva de aspirantes aprobados que se remitirá a la DIEN del ET.

Dichos aspirantes constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Defensa» el nombramiento de Caballeros Alumnos de la XIV Promoción de la AGBS.

11. Presentación en la Academia General Básica de Suboficiales

Los aspirantes convocados y aspirantes convocados condicionados, excepto los incluidos en el apartado 7.2.2.2 de estas bases, efectuarán su presentación en la Academia General Básica de Suboficiales (Lérida) el día 1 de septiembre, provistos de los efectos y equipos que la Dirección de la Academia les indicará oportunamente, para lo cual serán pasaportados por la autoridad competente, haciendo el viaje por cuenta del Estado. Asimismo harán efectivas el día de su incorporación la cantidad de 25.500 pesetas, bien en metálico o mediante talón, en concepto de equipo con cargo al Caballero Alumno.

Los aspirantes convocados condicionados incluidos en el apartado 7.2.2.2 de estas bases lo harán en las mismas condiciones mencionadas en el apartado anterior el día 24 de agosto de 1987.

La no presentación en la Academia General Básica de Suboficiales el día indicado, sin justificar debidamente la causa, se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

12. Situaciones militares y régimen económico

12.1 Situación militar.

Los aspirantes ingresados serán filiados a su ingreso en la AGBS como Caballeros Alumnos. Los procedentes de clase de tropa causarán baja a efectos administrativos en sus Cuerpos el día 31 de agosto y alta en la AGBS el día 1 de septiembre de 1987.

12.2 Régimen económico.

Los alumnos de la Academia, durante su permanencia en la misma, percibirán los siguientes devengos:

a) Los Caballeros aspirantes, tanto los procedentes de paisano como los de las Clases de Tropa, con menos de dos años de servicio, percibirán el haber mensual en mano, incrementado, en su caso, con las ventajitas que les corresponden a los procedentes de las Clases de Tropa y Marinería.

b) Las Clases de Tropa con más de dos años de servicio, Guardia Civil y Guardia Real devengarán el sueldo, grado y trienios que tengan reconocidos en las cuantías vigentes en cada

momento, así como las gratificaciones de carácter general que a cada uno le corresponda.

Los alumnos procedentes de la Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil percibirán los devengos que tengan reconocidos, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Los alumnos procedentes de las Escalas de Complemento que tengan contrato con el Ejército percibirán las retribuciones que tengan reconocidas hasta la finalización de dicho contrato.

Los alumnos devengarán desde el primer día del mes siguiente a aquel en que sean promovidos a Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas» el 60 por 100 del sueldo y grado de empleo de Sargento. No se les aplicará retribuciones complementarias mientras permanezcan en la Academia o Escuela. En el caso de que fuera de ellas presten servicio u ocupen destino que conceda derecho a devengarlas, las harán efectivas en la cuantía determinada por el mismo porcentaje aplicable al sueldo y grado. Si estas retribuciones fueran inferiores a las que vienen percibiendo con anterioridad, seguirán devengando las que tenían reconocidas en el segundo curso.

Los Cabos primeros casados disfrutarán de la indemnización familiar que les corresponde de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 329/1967, de 23 de febrero, siempre que cuenten con más de dos años de servicio. Los Cabos primeros con menos de dos años y el resto del personal casado sólo tendrán derecho a los beneficios familiares que tuvieran concedidos con anterioridad a su ingreso en filas por la Ley de la Seguridad Social.

Los Alumnos en la Academia devengarán, hasta su promoción a Sargentos Eventuales en Prácticas, la mejora de alimentación que determine la Dirección de Enseñanza con cargo a los créditos presupuestarios para este fin. El personal casado y con familia a su cargo podrá disfrutar de pensión alimenticia diaria equivalente al coste de la plaza de alimentación en el Centro de Enseñanza, y que será con cargo a los créditos de «Mejora de alimentación de los Centros de Enseñanza».

12.3 De la elección de Arma o Cuerpo.

Los alumnos que hayan obtenido plaza en la Escala de Mando no elegirán Arma o Cuerpo hasta el final del primer curso, realizado en la AGBS (julio 1988), teniendo preferencia para cubrir plazas, en primer lugar, y precisamente las de su Arma o Cuerpo de procedencia, quienes fuesen Cabos primeros con anterioridad a la publicación de la convocatoria. El resto serán cubiertas por orden de la puntuación obtenida al finalizar dicho primer curso.

12.4 Del cambio de Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad.—Al final del primer curso, realizado en la AGBS, aquellos Caballeros Alumnos que por decidida vocación deseen integrarse en otra Escala, Arma, Cuerpo o Especialidad, podrán cambiar, solicitándolo mediante instancia dirigida al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Dentro de la Escala de Mando.

1.º Haber aprobado el primer curso en la AGBS.
2.º Incorporarse a la promoción siguiente a todos los efectos.
3.º Aprobar el curso al que se ha incorporado. En aquellos grupos en que hubiese obtenido en el curso anterior nota inferior a las del último de los alumnos de dicho curso, del Arma o Cuerpo al que trata de cambiar, deberá obtener en el curso que repite una nota igual o superior. Este requisito bastará para que figure en cabeza de elección, a estos solos efectos, dentro de la promoción en la que ha repetido.

4.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para el Arma o Cuerpo a la que desea cambiar.

5.º Las vacantes existentes se cubrirán precisamente por orden de puntuación de los alumnos que repiten.

6.º El número máximo de alumnos de cada Arma o Cuerpo a los que se permitirá la repetición de curso estará sujeto a las limitaciones que por la Dirección de Enseñanza se fijen en cada caso.

7.º El que no pueda ocupar vacante por no satisfacer la anterior condición tercera seguirá en la misma Arma o Cuerpo que le fue asignada, pero en la promoción en la que se ha incorporado.

b) Dentro de la Escala de Especialistas:

Todas las anteriores más las siguientes:

8.º Que en la nueva convocatoria se hayan publicado plazas para la especialidad a la que desea cambiar.

9.º El haberlo solicitado en su promoción de ingreso y no haber obtenido la puntuación necesaria para conseguir plaza en la misma.

10.º No haberlo solicitado en su promoción de ingreso por no haberse publicado plazas para la especialidad a la que desea cambiar.

11.º Reunir las condiciones de titulación exigidas en el caso de que el cambio sea a una especialidad determinada.

- c) Entre la Escala de Mando y la Escala de Especialistas:
Todas las anteriores.

12.5 Uniformidad.

Los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa o distintivo propio o circunstancial, a excepción de los autorizados por la AGBS. En la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976 («Diario Oficial» número 279), sobre Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, y en la Orden ministerial 38/1986 («Boletín Oficial de Defensa» número 90), por la que se modifican determinadas prendas y efectos de la uniformidad del Ejército de Tierra, figuran las normas sobre uniformidad en la AGBS.

12.6 Ingreso en otras Academias o Centros de Estudios dependientes del Ministerio de Defensa.

Durante el período de formación de los Caballeros Alumnos de la Escala Básica de Suboficiales, y hasta su promoción a Sargentos Efectivos, ninguno de ellos podrá opositar a otra Academia Militar o Centros de Estudios dependientes del Ministerio de Defensa, dado que el desarrollo del plan de estudios de la AGBS exige por parte del Caballero Alumno una dedicación total y exclusiva a ese cometido.

13. Período de formación y prácticas.

Escala de Mando: Un primer curso en la Academia General Básica de Suboficiales en régimen de internado, en el que recibirán una formación militar común y cultural cuya duración será la de un curso escolar completo (del 1 de septiembre de 1987 al 15 de julio de 1988).

Un segundo curso en las Academias de las Armas y Cuerpos en régimen de internado, para la formación específica, que se desarrollará entre el 1 de septiembre de 1988 hasta el 22 de diciembre de 1989 (quince meses).

Un tercer curso en la Academia General Básica de Suboficiales en régimen de internado, para el desarrollo de las enseñanzas de materias comunes y cooperación, cuya duración será desde el 9 de enero de 1990 al 15 de julio de 1990.

Escala de Especialistas: El primer curso se desarrollará de igual forma que para la Escala de Mando.

Un segundo curso de formación específica en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército en régimen de internado, cuya duración será la de un curso escolar completo (1 de septiembre de 1988 al 15 de julio de 1989).

Un tercer curso de formación específica y prácticas de especialidad que alcanzará desde el 1 de septiembre de 1989 al 15 de julio de 1990 en los IPEs números 1 y 2 y en Unidades, Centros y Dependencias que se determinen.

Durante el desarrollo del primer curso serán promovidos al empleo de Cabos primeros todos los Caballeros Alumnos que no ostenten este empleo con anterioridad a su ingreso en la AGBS.

En la tercera decena del mes de diciembre de 1989 serán promovidos a Caballeros Alumnos «Sargentos Eventuales en Prácticas».

14. Norma final

14.1 Las disposiciones de esta convocatoria son las únicas que rigen para el ingreso en la XIV Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales, no pudiendo, por tanto, acogerse en ningún caso a disposiciones de convocatorias anteriores.

14.2 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidos en el Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

ANEXO I

Temario de las pruebas culturales

GRUPOS

- I. Lenguaje y técnicas de expresión. Idiomas.
- II. Ciencias.
- III. Geografía e Historia.
- IV. Humanidades.

PROGRAMAS

GRUPO I

Lenguaje y Técnicas de Expresión

La comunicación. El lenguaje. El fenómeno de la comunicación. Elementos. Sistemas de signos de comunicación. El lenguaje. La lengua como sistema. Lengua y habla. Significado y significante. La lingüística.

El español. Literatura de habla hispana (I). El español. Historia. El español en el mundo.

Otras lenguas peninsulares. Dialectos. Literatura de habla hispana (I): Edad Media.

Literatura de habla hispana (I): Siglo XVI.

Literatura de habla hispana (II): Siglo XVII. Siglo XVIII. Siglo XIX. Siglo XX. Literatura hispanoamericana.

Expresión oral. El hablante y la lengua. La norma lingüística. Variedades sociales. Variantes dialectales. Vulgarismos. Defectos. Expresión escrita. Ortografía. Redacción de textos. Uso de letras. Acentos. Signos de puntuación. Escritos oficiales. Ejercicio. Análisis y comentarios de textos. Lectura y asimilación del texto. Análisis del texto. Comentario. Texto literario. Texto publicitario.

Idiomas a elegir entre francés e inglés

Francés

La phonétique. Les voyelles. Les consonnes. Modifications de la prononciation. La ponctuation. La morphologie. Les parts du discours. Les termes de la proposition.

Le nom. Genre des noms. Formation du féminin des noms. Formation du pluriel.

L'article défini, indéfini et partitif. L'adjectif démonstratif, possessif, indéfini, interrogatif, numeral, qualificatif. Féminin des adjectifs qualificatifs. Formation du pluriel. Degré de significations des adjectifs qualificatifs.

Le pronom personnel, démonstratif, possessif, interrogatif, indéfini.

Le verbe. Les trois groupes. Modes et temps. Le sujet du verbe. Accord du verbe.

Les conjugaisons françaises. Les verbes auxiliaires. Formes du verbe: Active, passive, pronominale. Verbes impersonnels. Conjugaison interrogative et négative. Remarques sur certains verbes.

Le participe présent. Accord du participe passé. L'adverbe. La proposition. La conjonction. L'interjection.

Recapitulation générale: Expressions courantes: Gallicismes. Proverbes courants.

Inglés

Los demostrativos: «This, that, these, those». El artículo indefinido «a, an». El artículo definido «the». Presente del verbo «to be». Forma interrogativa, negativa e interrogativa negativa. Respuestas breves. Los pronombres personales y sus formas objetivas. Los adjetivos y pronombres posesivos. Las preguntas «Who...?», «What...?», «Where...?», «Whose...?», «How many...?».

Singular y plural de los nombres plurales irregulares. Empleo de apóstrofe para indicar posesión. Empleo del «there» para afirmar o negar la existencia de algo. El verbo «to have».

Usos especiales. Los numerales y ordinales. Comparación de adjetivos y adverbios. Comparaciones irregulares «some» y «any» y sus compuestos.

Verbos de acción empleados en el presente continuo. Verbos sin acción empleados en el tiempo presente siempre para indicar hábito y frecuencia. El verbo «to do» como auxiliar.

Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves.

Preterito del verbo «to be». Preterito de los verbos regulares. Verbos irregulares. Formas interrogativas, negativas e interrogativas negativas. Respuestas breves. El presente perfecto. El presente perfecto continuo. La voz pasiva.

Verbos seguidos de un infinitivo que sirve de objeto. Verbos seguidos de un objeto y un definitivo. Cláusulas determinantes relativas. Cláusulas determinantes de personas. Propositiones al final de la frase.

Los verbos especiales «will, can, must» con «needn't» como forma negativa de «must».

El futuro. Uso de «going to» para indicar la intención de realizar una acción. El condicional. El imperativo. Estilo indirecto.

GRUPO II

Matemáticas

Números naturales y números enteros: Número natural. Número entero. Potenciación. División entera. Divisibilidad.

Número racional: El número racional. Potencias y raíces. Sistema métrico decimal.

Polinomios: Polinomios. Generalidades. Ecuaciones. Raíces de polinomios. Descomposición de polinomios.

Funciones: Aplicaciones. Función exponencial. Función logarítmica.

Geometría: Rectas y ángulos. Polígonos. Circunferencia y círculo. Áreas laterales y volúmenes de algunos cuerpos. Geometría analítica.

Trigonometría: Razones trigonométricas. Fórmulas trigonométricas. Resolución de triángulos.

Física

Unidades y medidas. La medida de las magnitudes físicas. Sistema de unidades. Magnitudes escalares y vectoriales. Operaciones con vectores.

Cinemática: El movimiento. Movimiento rectilíneo uniforme. Movimiento rectilíneo uniformemente variado. Movimiento circular uniforme. Movimiento armónico simple.

Dinámica: Concepto de fuerza. Principio de conservación de la cantidad de movimiento.

Fuerza centrípeta. Trabajo, potencia y energía.

Estados de la materia: Hidrodinámica. Los gases. Cambios del estado.

Electricidad y magnetismo: Electroestática. Electromagnetismo. Electrónica. Estudio de la luz y del sonido. Electroscopia y fonometría.

Química

El átomo: Variedad de átomos. Clasificación de los elementos. Sistema periódico. Transmutaciones atómicas naturales.

El enlace químico: Consideraciones generales. Intercambio electrónico. Valencia. Electroquímica. Tipos de enlace.

Disoluciones: Disoluciones y presión osmótica. Disociación iónica. Electrólisis.

Reacciones químicas: Concepto de reacción. Ácidos y bases. Concepto de oxidación-reducción.

Hidrocarburos. El carbono I: Tipos de hidrocarburos. Las distintas funciones. Petróleos. Isomería.

El carbono: Hidratos de carbono. Lípidos y prótidos. Polimerización y condensación. Macromoléculas.

GRUPO III

Historia de España

España hasta la conquista romana. España durante la etapa germánica. La Alta Edad Media. La Baja Edad Media. Los Reyes Católicos. La época del predominio español. La crisis del siglo XVII. La época borbónica. La crisis del antiguo régimen. Guerra de la Independencia. Fernando VII y época isabelina. El período revolucionario. La Restauración. Alfonso XIII. Crisis de 1917 y dictadura de Primo de Rivera. La Segunda República. La guerra española. De la posguerra hasta nuestros días.

Geografía Universal

Geografía física: Europa, América, Asia, África y Oceanía (relieve, hidrografía, clima y vegetación).

Estados Unidos y Canadá: Población y economía.

Europa Occidental y países capitalistas periféricos: CEE (Europa del norte, Europa del sur y población, economía, consecuencias de la entrada de España y Portugal). Península escandinava, Japón, Australia, Nueva Zelanda, República Sudafricana (población y economía).

Países de economía socialista: Unión Soviética. Europa oriental y China (población y economía).

Tercer mundo. África y Asia: La crisis del colonialismo. Países árabes, Asia meridional y África (población y economía).

Iberoamérica: Población y economía.

GRUPO IV

Humanidades

Introducción al derecho: Concepto de derecho. Fines del derecho. Ramas del derecho. Fuentes del derecho.

Teoría del Estado: Naturaleza del Estado. Funciones del Estado. Elementos del Estado. La organización del poder. Derecho electoral.

La Constitución: Concepto de Constitución. Clasificación de la Constitución. La Constitución española del 78, estudio de sus partes fundamentales.

Introducción a la economía: Economía y utilidad. El mercado: Oferta y demanda. La venta. Inflación y Bancos. Comercio exterior. Sistemas económicos.

Panorama político internacional: Relaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. Organizaciones europeas. Organizaciones africanas. Mundo árabe. Organizaciones asiáticas. Organizaciones americanas. España dentro del contexto europeo y mundial. Tratados para la defensa.

Ética: Noción de ética. El juicio y las argumentaciones morales. La persona humana y su dignidad. Ética del encuentro interpersonal. Actitudes fundamentales de la convivencia humana. La justicia. El bien común.

Sociología: Las ciencias sociales. La sociología: Definición y objeto. La acción social. La cultura. Socialización. El grupo humano. Familia y comunidad. La estratificación y movilidad social. Sociología del poder. Cambio social.

Evolución del pensamiento humano: Las civilizaciones mediterráneas. El cristianismo. La Edad Media. El renacimiento. Del

absolutismo a la revolución. La Edad Contemporánea. Nuevas corrientes de pensamiento.

Ejército y sociedad: Las Fuerzas Armadas en la sociedad. El militar de carrera en las FAS. El Suboficial en el Ejército de Tierra.

ANEXO 2

Aclaraciones al cuadro médico de exclusiones

A) *Parámetros biológicos*

1. Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XIII Promoción y anteriores con talla superior a 203 centímetros podrán presentarse a esta convocatoria.

2. Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XIII Promoción y anteriores con peso inferior al 20 por 100 del peso teórico ideal podrán presentarse a esta convocatoria.

D) *Aparato digestivo*

- La existencia de caries o anomalías dentarias no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse practicado el debido tratamiento de las mismas. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

- La existencia de prolapso hemorroidales, aunque no sean voluminosos, no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

- La existencia de hernias de las vísceras abdominales no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

G) *Aparato locomotor*

- La existencia de enfermedades traumáticas en vía de evolución de huesos, músculos y articulaciones no será impedimento para realizar las pruebas primera, cuarta y quinta del concurso-oposición. Caso de superarlas los aspirantes serán reconocidos por el Tribunal Médico de la Academia General Básica de Suboficiales el día que se determine, donde, en caso de ser declarados aptos, realizarán a continuación la prueba tercera. En caso contrario serán eliminados por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

Los portadores de estas lesiones deberán inexcusablemente aportar en el acto de la segunda prueba, segunda fase, informe certificado del médico que le asistió, en el que se indique la lesión que padecen, la causa, el tiempo de evolución, el pronóstico, así como el plazo previsto para su curación absoluta y sin secuelas. Igualmente deberán aportar cuantos documentos objetivos, especialmente radiografías, puedan avalar dicho certificado.

H) *Aparato de la visión*

- Visión cromática: Esta condición no afecta a quienes se presentaron a la convocatoria de la XI Promoción y anterior, en las que no se exigía este requisito.

- Agudeza visual lejana: Todos los aspirantes que se presentaron a la convocatoria de la XII Promoción y anteriores y que tras la corrección lograban una agudeza visual de ocho décimas en cada ojo, podrán presentarse a esta convocatoria.

I) *Otorrinolaringología*

La existencia de pólipos nasales, desviaciones de tabique o vegetaciones adenoidales voluminosas que impidan el uso del equipo o determinen una insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75 por 100 no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

J) *Aparato urogenital*

La existencia de hidroceles o varicoceles no será impedimento para realizar las pruebas restantes del concurso-oposición, pero, en caso de obtener plaza, al efectuar su incorporación deberá haberse corregido dichos defectos con el correspondiente tratamiento quirúrgico. En caso contrario el aspirante será eliminado por estar dichas afecciones incluidas en el cuadro médico de exclusiones.

ANEXO 2 BIS

- ORIGINAL PARA REMITIR A LA A.G.B.S. POR EL HOSPITAL MILITAR

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES (SECRETARIA DE EXAMENES)

CONVOCATORIA XIV

RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

HOSPITAL MILITAR DE _____

ASPIRANTE _____ D.N.I. nº _____

Primer apellido Segundo apellido Nombre

OFTALMOLOGIA

- 1. AGUDEZA VISUAL
Vision sin correccion optica vision integrada
Vision con correccion con cristales con correccion
0.0 /10
0.1 /10
2. VISION CINETICA (Haidich)
3. VISION BINOCULAR (Stereoplora)
4. MEDIOS TRANSPARENTES
5. MOTILIDAD INTRINSECA
6. MOTILIDAD EXTRINSECA
7. FONDO DE OJO
8. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

APARATO RESPIRATORIO

- 1. EXPLORACION CLINICA
2. ESPIROMETRIA
3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS
4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

SISTEMA CARDIOVASCULAR

- 1. TENSION ARTERIAL:
2. EXPLORACION CARDIOVASCULAR:
3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS
4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

OTORRINOLARINGOLOGIA

- 1. FONACION
2. OTOSCOPIA
O.D.
O.I.
4. AGUDEZA AUDITIVA POR AUDIOMETRIA
O.D.
O.I.
5. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

LABORATORIO

- SANGRE
V.S. 1ª h V.S. 2ª h F.K.
Hemoglobina V.H. % V.G.
Hemates /mm³ Leucocitos /mm³
Anom. serie roja
Miocitos % Eosinofils %
Metamioe % Basofils %
N. Cavados % Monocitos %
N. Segmen % Linfocitos %
Glucosa Urea
GOT U GPT U GGT U

- ORINA
Albumina Glucosa Acetona
Sedimento

de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

INFORME ADICIONAL SOBRE LOS HALLAZGOS DE LABORATORIO

SERVICIO
Informe y diagnostico:
de de 198 (sello y firma)

EL MEDICO

- COPIA PARA EL INTERESADO y que éste deberá presentar en mano obligatoriamente ante el tribunal médico que se constituyan en la A.G.B.S.

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES (SECRETARIA DE EXAMENES)

CONVOCATORIA XIV

RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

HOSPITAL MILITAR DE _____

ASPIRANTE _____ D.N.I. nº _____

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

OFTALMOLOGIA

1. AGUDEZA VISUAL

Vision sin corrección optica vision lograda
corrección con cristales con corrección

O D _____ /10

O I _____ /10

2. VISION BINOCULAR (deberá) _____

3. VISION BINOCULAR (deberá) (deberá) _____

4. MEDIOS TRANSPARENTES _____

5. MOTILIDAD INTRINSECA _____

6. MOTILIDAD EXTRINSECA _____

7. FONDO DE OJO _____

8. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

APARATO RESPIRATORIO

1. EXPLORACION CLINICA

2. ESPIROMETRIA

3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS

4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

SISTEMA CARDIOVASCULAR

1. TENSION ARTERIAL

2. EXPLORACION CARDIOVASCULAR

3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS

4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

OTORRINOLARINGOLOGIA

1. FONACION

2. OTOSCOPIA

O D _____

O I _____

4. AGUDEZA AUDITIVA POR AUDIOMETRIA

O D _____

O I _____

5. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

LABORATORIO

SANGRE

V S 1ª h _____ V S 2ª h _____ T K _____

Hemoglobina _____ V H _____ % V G _____ %

Hemates / mm³ _____ Leucocitos / mm³ _____

Anom. serología _____

Neutrofilos _____ % Eosinofilos _____ %

Metamieloc _____ % Basofilos _____ %

N. Cavados _____ % Monocitos _____ %

N. Segmen _____ % Linfocitos _____ %

Glucosa _____ Urea _____

GGT _____ U GPT _____ U GGT _____ U

ORINA

Albumina _____ Glucosa _____ Acetona _____

Sedimento _____

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

INFORME ADICIONAL SOBRE LOS HALLAZGOS DE LABORATORIO

SERVICIO _____

Informe y diagnóstico:

_____ de _____ de 198 _____ (sello y firma)

EL _____ MEDICO

- COPIA PARA EL HOSPITAL MILITAR

ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES (SECRETARIA DE EXAMENES)

CONVOCATORIA XIV

RECONOCIMIENTO FACULTATIVO PARCIAL PARA INGRESO EN LA ACADEMIA

HOSPITAL MILITAR DE _____

ASPIRANTE _____ D.N.I. nº _____

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

OFTALMOLOGIA

OTORRINOLARINGOLOGIA

1. AGUDEZA VISUAL

Vision sin correccion	correccion optica con cristales	vision lograda con correccion
0 D _____ /10		
0 I _____ /10		

2. VISION BINOCULAR (A. HORIZONTAL) _____

3. VISION BINOCULAR (V. VERTICAL) (Estrabismo) _____

4. MEDIOS TRANSPARENTES _____

5. MOTILIDAD INTRINSECA _____

6. MOTILIDAD EXTRINSECA _____

7. FONDO DE OJO _____

8. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO _____

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

APARATO RESPIRATORIO

1. EXPLORACION CLINICA

2. ESPIROMETRIA

3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS

4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO _____

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

SISTEMA CARDIOVASCULAR

1. TENSION ARTERIAL

2. EXPLORACION CARDIOVASCULAR

3. RESULTADO DE LAS EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS

4. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO _____

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

1. FONACION

2. OTOSCOPIA

0 D _____

0 I _____

4. AGUDEZA AUDITIVA POR AUDIOMETRIA

0 D _____

0 I _____

5. ANOMALIAS HALLADAS INCLUIDAS EN EL CUADRO _____

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

LABORATORIO

SANGRE

V S 1ª h _____ V S 2ª h _____ T K _____

Hemoglobina _____ V H _____ % V G _____ %

Hematies /mm³ _____ Leucocitos /mm³ _____

Anom. S. Roja _____

Monocitos _____ % Eosinofilos _____ %

Mielocitos _____ % Basofilos _____ %

N. Cavados _____ % Monocitos _____ %

N. Segmen _____ % Linfocitos _____ %

Glicosa _____ Urea _____

GOT _____ U GPT _____ U GGT _____ U

ORINA

Albumina _____ Glucosa _____ Acetona _____

Sedimento _____

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

INFORME ADICIONAL SOBRE LOS HALLAZGOS DE LABORATORIO

SERVICIO _____

Informe y diagnostico:

_____ de _____ de 198 _____ (señal y firma)

EL _____ MEDICO

A N E X O 3

IMPORTANTE: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones al dorso de la última hoja



MINISTERIO DE DEFENSA

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES**

DATOS PERSONALES

DNI	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio. Calle, Plaza, Bloques, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia		Teléfono con prefijo
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia			<input type="checkbox"/>
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas			<input type="checkbox"/>

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Elección de Escala o Rama de Especialistas por orden de preferencia según Códigos	
<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º
<input type="checkbox"/> 3º	<input type="checkbox"/> 4º
<input type="checkbox"/> 5º	
8. TITULACION EN FP 1 CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIJA	
Rama	
Profesion	
9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA	10. ANTIQUEDAD Y EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO DE CARGO 1º DEL E.T.
<input type="text"/>	FECHA DE ANTIQUEDAD EN EL EMPLEO <input type="text"/>
	FECHA DE EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO <input type="text"/>
11. CERTIFICADOS QUE SE ACUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS	
- De familia numerosa <input type="checkbox"/>	- De huérfano de militar <input type="checkbox"/>
- De permanencia en filas <input type="checkbox"/>	- De ripo de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En a de de 19
Firma:

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACION
Derechos de examen
Gastos de Gestión
TOTAL

Se impide el cobro de los gastos en la Caja Postal de Ahorros y número de A.G.B.S.

OBSERVACIONES. Este documento será nulo si lleva anexo de o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros.
Queda enterado de que cualquier retardo en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello da lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

Firma, fecha, sello y número de la Caja Postal de Ahorros



Caja Postal

IMPORTANTE. Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja



MINISTERIO DE DEFENSA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

Form with fields: D.N.I., 1. Primer Apellido, 2. Segundo Apellido, 3. Nombre, 4. Domicilio, Código Postal, Municipio, Provincia, Teléfono con área, 5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia, 6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas.

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Form with fields: 7. Elección de Escala o Rama de Especialistas, 8. TITULACION EN FP, 9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA, 10. ANTIQUEDAD Y EFECTIVADA EN EL EMPLEO DE CABO 1º DEL ET, 11. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Basica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En ... de ... de 19 ... (Firma)

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

Form with fields: LIQUIDACION, Derechos de examen, Gastos de Gestión, TOTAL.

OBSERVACIONES: Este documento sera nulo si lleva erratum de o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos an-teriores puede ser causa de anulacion de esta solicitud con in-dependencia de las sanciones a que ello diera lugar.

Form with field: JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS.

El impreso se suscribe al precio de ... en la C.C. de ... de la Caja Postal de Ahorros y Aportaciones a la C.C.P.S.



Firma, Impreso, Sello y Saca de la Caja Postal de Ahorros

IMPORTANTE. Antes de consignar los datos, lee las instrucciones al dorso de la última hoja.



MINISTERIO DE DEFENSA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio. Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia			<input type="checkbox"/>
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas			<input type="checkbox"/>

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Sección de Escala o Rama de Escalafón por orden de preferencia según Códigos	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1ª	2ª
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3ª	4ª
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5ª	
8. TITULACION EN FP. 1 CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIJA	
Rama	
Profesión	
9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA	10. ANTIGUEDAD Y EFECTIVADA EN EL EMPLEO DE CABO 1º DEL E.T.
<input type="text"/>	FECHA DE ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO <input type="text"/>
	FECHA DE EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO <input type="text"/>
11. CERTIFICADOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS	
De familia numerosa <input type="checkbox"/>	De huérfano de militar <input type="checkbox"/>
De permanencia en filas <input type="checkbox"/>	De no de militar <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En a de de 19
(Firma)

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACION
Derechos de examen
Gastos de Gestión
TOTAL

OBSERVACIONES: Este documento será nulo si lleva errata de o falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello da lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CAJA POSTAL DE AHORROS

El presente no constituye un recibo efectivo en la C.P.A. 000112 de la Caja Postal de Ahorros a nombre de la A.G.B.S.



Firma, número y sello de la Caja Postal de Ahorros

IMPORTANTE. Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja.



MINISTERIO DE DEFENSA

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
EN LA ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES**

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1. Primer Apellido	2. Segundo Apellido	3. Nombre
4. Domicilio. Calle, Plaza, Bloque, etc. y número/Unidad, Centro, etc.			Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono con prefijo	
5. Grupo de procedencia al solicitar el Curso por Correspondencia		<input type="checkbox"/>	
6. Grupo de procedencia al solicitar estas Pruebas Selectivas		<input type="checkbox"/>	

DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

7. Elección de Escala o Rama de Escalistas por orden de preferencia según Códigos	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1ª	2ª
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3ª	4ª
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5ª	
8. TITULACION EN FP. CASO DE SOLICITAR ALGUN CODIGO QUE LA EXIJA	
Rama	
Profesion	
9. NUMERO DE MATRICULA EN EL CURSO PREPARATORIO POR CORRESPONDENCIA	10. ANTIQUEDAD Y EFECTIVADA EN EL EMPLEO DE CABO 1º DEL E.T.
<input type="checkbox"/>	FECHA DE ANTIQUEDAD EN EL EMPLEO
	FECHA DE EFECTIVIDAD EN EL EMPLEO
11. CERTIFICADOS QUE SE AJOJUNTAN A LA SOLICITUD A EFECTOS ECONOMICOS	
- De familia numerosa	<input type="checkbox"/>
- De huérfano de militar	<input type="checkbox"/>
- De permanencia en filas	<input type="checkbox"/>
- De hijo de militar	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y en la citada convocatoria.

En de de 19

Excmo. Sr.

DATOS ECONOMICOS

LIQUIDACION	
Derechos de examen
Gastos de Gestión
TOTAL

El presente no constituye el recibo propio de la C.C.A. 1001177 de la Caja Postal de Ahorros y número de A.C. 85.



OBSERVACIONES. Este documento será nulo si lleva anexo o a falta de fecha, firma o sello de la Caja Postal de Ahorros. Queda enterado de que cualquier falsedad en los datos anteriores puede ser causa de anulación de esta solicitud con independencia de las sanciones a que ello diere lugar.

JUSTIFICACION DEL INGRESO EN LA CALA POSTAL DE AHORROS

Fecha: de de 19

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

- No escriba en cualquier otro documento o papel teniendo este impreso debajo.
- Escriba solamente con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- 1, 2 y 3 - Cuando los nombres y apellidos vayan acompañados de partículas, se anotarán éstas de acuerdo con el siguiente ejemplo: José (Nombre) de la Maza (1.º Apellido) y de Haro (2.º Apellido), se escribirá: 1.º Apellido: Maza y de. 2.º Apellido: Haro, Nombre: José de la
- 4 - Consigne el domicilio con el cual mantiene la correspondencia con el Curso Preparatorio de la A.G.B.S.
- 5 y 6 - Consigne en el recuadro correspondiente el grupo que corresponda según las siguientes procedencias:
 - 1 - Cabos Primeros de las Fuerzas Armadas
 - 2 - Otros miembros de las Fuerzas Armadas, excepto Guardia Civil.
 - 3 - Guardia Civil
 - 4 - Personal Civil
- 7 - En los recuadros correspondientes, y según el orden de preferencia elegido por el aspirante, de izquierda a derecha, anotar los códigos correspondientes a la Escala o Rama de Especialistas a que desea opositar (Ver apartado 1 Orden de Convocatoria).
- 8 - Si usted ha solicitado un código que requiere titulación específica consigne ésta: Rama y profesión en F.P. 1.
- 9 - Consigne el número de matrícula que se le asignó en el primer envío del Curso por Correspondencia.
- 10 - Complimentarán este apartado ÚNICAMENTE los aspirantes procedentes del Ejército de Tierra que ostenten el empleo de Cabo 1.º
- 11 - Si usted por cambio de situación desde que cursó la solicitud del Curso por Correspondencia o por ser hijo de militar, puede ahora acogerse a algún tipo de reducción, no habiéndolo, por tanto, acreditado anteriormente, adjunte a esta solicitud el certificado acreditativo y ponga una cruz en el recuadro correspondiente.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6108 *ORDEN de 20 de febrero de 1987 por la que se anuncia una vacante de Coronel de la Guardia Civil, próxima a producirse, para el mando del 31.º tercio del citado Cuerpo (Castellón), en clase «C», tipo 1.º*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de abril del pasado año, por la que se determina con carácter transitorio el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo, este Ministerio en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Coronel de la Guardia Civil, del grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse, para el Mando del 31.º Tercio del citado Cuerpo (Castellón), en clase «C», tipo 1.º

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha resumen y remitidas por conducto reglamentario a la Dirección General de la Guardia Civil (1.ª Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 y 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de febrero de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

6109 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se anula una vacante para oficial del citado Cuerpo, en la situación de activo, en la 109 Comandancia Móvil (Madrid).*

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, queda anulada a todos los efectos la vacante número 34, de la clase «C», tipo 3.º, para Teniente de la Guardia Civil, en la 109 Comandancia Móvil del citado Cuerpo, anunciada por Resolución de 23 de diciembre de